

por su inmediato sucesor.

En brevísimo tiempo lograron despues la pretendida aprobacion de el nuevo habito; pues el dia seis de el mismo mes proveyo vn auto el Señor Don Fray Payo de Ribera, en que aprobò su forma; expresiando tambien su materia, sus medidas, y su color. Aquella misma forma, y demàs circunstancias, que, segun lo expressado en las Constituciones, aprobò entonces este Principe, es la que aora usan los Religiosos Bethlemitas: y solo diferenciaron en las medidas; porque à el estado, que oy tiene, le reduxeron los mismos Hermanos; alargando poco à poco la tunica, y dilatando con la misma cautela las mangas. Por este tiempo no se tratò de capilla: y en su lugar se pusieron vn cuello, al modo, de el que usan los Padres de la Compañia, y queda dicho en las citadas Constituciones. Tampoco se definiò entonces otra cosa alguna de las que usan; porque la lamina de el Nacimiento, el sombrero, y las sandalias se les concedieron en diversos tiempos, como se dirà en sus propios lugares.



CAPITULO XIII.

OBTIENEN LOS HERMANOS de Bethlehen el uso de capilla, y sombrero: resisten algunas dilataciones, que se intentaban introducir en sus Estatutos: y alcanzan su confirmacion de la Silla Apostolica.

EL mismo año de 1668, y dia 6 de Febrero, en que fue aprobada la nueva forma de habito de los Hermanos Bethlemitas, se despachò de Goatemala el Ilustrísimo Don Fray Payo de Ribera, para ir à tomar posesion de la Iglesia de Mechoacan, à cuyo Obispado le avian promovido de nuevo; terminando su gobierno con vniversal sentimiento de sus Obejas con este favor, que hizo à la Familia de Bethlehen. Fue Sucesor de este Principe en la Silla el Señor Don Juan de Moñasca Murillo, Obispo antes de la Habana: y tambien le sucediò en la inclinacion à el nuevo Instituto. Hasta el tiempo que este Prelado entrò à gobernar el Obispado de Goatemala, permanecian los Bethlemitas sin novedad en la forma de su habito; pero luego que estuvo en la posesion de su Iglesia, estrenò con ellos sus favores; concediendoles el uso de la capilla. Como fieles hijos de su fervoroso Pa-

Padre el Venerable Pedro de San Joseph, se conservaban estos devotos Varones, imitandole en la aspereza de traer la cabeza sin resguardo alguno de las intemperies extremadas de el frio, y de el calor: y lastimado de verles en este quebranto, explicò este Principe su piedad; mandandoles, que usasen del sombrero. Obedecieron los Hermanos este mandato, y admitieron aquella concession: y empezaron entonces à usar sombrero, y capilla, en la misma forma, que oy le usan.

La cuydadosa reflexion, con que el Señor Obispo atendia edificado la exemplar vida de los Hermanos de Bethlehen, diò tanto motivo à sus piadosas expresiones; que por extremadas huvieron de negarse à admitirlas. Comprehendiò el Ilustrísimo Principe la summa estrechez de los Estatutos, por cuya Regla median sus operaciones, y admirò el rigor, con que los observaban: pero pareciendole demasiada su aspereza, intentò reformar algunos puntos, en que juzgaba, aver exceso; y introducir otras leyes mas dilatadas, y suaves, y en su dictamen mas utiles. Vno de los rigores, que intentò moderar en las Constituciones, fue, el que los Maytines huviesen de dezirse à la media noche: pero à esta, como à las demàs dispensaciones se opusieron fervorosos los Hermanos con indecible valentia de espiritu, y con rendi-

disima sumision. Es cierto, que la penosa tarèa de levantarse à rezar Maytines à aquella hora tan incommoda, solo sabe ponderarla quien la experimenta: y por lo mismo solo sabrà dar el aprecio, que se merece, à la resolucion de no querer admitir alivio en esta fatiga. Vnivocaronsè los fervores de los Hermanos de Bethlehen en su vigorosa resistencia con los de mi Religiosa Provincia; cuya inexorable consistencia en la observancia de este punto es por ley indispensable: pero vno, y otro Regular Congreso debe tener el consuelo, de que sus empeños tienen de el Cielo la aprobacion. En el antiguo Convento, que en la Ciudad de Xerez de la Frontera tiene mi Serafica Provincia, cantaron los Angeles vna noche los Maytines; supliendo vna casual, y en mi juyzio, mysteriosa falta de la Comunidad; y haziendo testigo con su asistencia à aquel dichoso Coro, de que la media noche es el tiempo mas oportuno de rezarse aquella Hora Canònica.

Para repugnar esta, y otras dispensaciones, representaron à el Señor Obispo los Hermanos de Bethlehen, que aquellos Estatutos los avia ordenado el grande espiritu de su Venerable Fundador: y que no era justo, que tan à los principios se borrassè en ellos la estimable memoria de sus direcciones. Esforzaban tambien su resistencia, diziendo: que hasta aquel tiem-

tiempo avian observado sus leyes, sin decaecer; y esperaban en Dios, que les daría alientos, para continuar en su puntual observancia. La fuerza de las razones, y la humilde modestia, con que las proferian los Bethlemitas desvanecieron de el todo los intentos de el Señor Obispo; y les dexò sin alteracion alguna sus Constituciones: pero los Hermanos, previniendo contingencias en lo futuro, trataron de presente de su mayor seguridad. Temieron, que en adelante podia el Ilustrissimo Principe mudar de dictamen, y obligarlos à lo que ya vna vez avia intentado: y discurriendo modo de vivir sin este rezelo, determinaron con consejo de el Maestro Don Bernardino de Obando, à quien consultaron para el caso, suplicar à la Silla Apostolica la confirmacion de sus leyes. Hallabase à la sazón en la Corte de Madrid el Hermano Antonio de la Cruz, à quien el Venerable Pedro avia embiado por los despachos para la fundacion de el Hospital; y à este le remitieron vna copia autentica de las Constituciones; ordenandole, que passasse à Roma, y solicitasse la dicha Apostolica confirmacion. Obedeciò este mandato el Hermano Antonio: y aviendo hecho su pretension en la Curia Romana, alcanzò confirmacion Pontificia de las Constituciones de su Instituto; aunque con algunos gravámenes; que despues se alzaron à

instancias de Fray Rodrigo, como se dirà en su lugar. Para este efecto expidiò el Señor Clemente X. su Bula, que traducida à nuestro Castellano, es de el tenor siguiente.

CLEMENTE OBISPO.

SIERVO DE LOS SIERVOS
DE DIOS,

PARA PERPETVA MEMORIA
de el hecho.



Eniendò en la tierra, aunque sin merecerlo, las vezes de nuestro Señor, y Salvador Jesu-Christo, el qual, mientras anduvo conversando con los hombres, con frequentes exemplos nos procurò aplicar à el culto de la piedad, y à el exercicio misericordioso de la caridad con los pobres, y menesterosos: entre los muchos cuydados, que continuamente nos asisten, tenemos de buena gana la sollicitud, de que se atienda providamente à las necesidades de los pobres, y otras personas miserables, que se yèn afligidas por la penuria, y falta de las cosas temporales. Y segun conocemos,

mos, que conviene saludablemente en el Señor, ofrecemos, y damos el favor de nuestra aprobacion à los piadosos Institutos de los Fieles, que devotamente exercen las obras de piedad, y misericordia semejante, viendo, que se conforman à nuestro dicho desseo, para que perpetuamente permanezcan firmes, y constantes. Poco ha pues, que por parte de los amados hijos Rodrigo de la Cruz, Hermano Mayor, aunque no professo expresamente en algun Orden Regular, y tambien de otros hermanos, llamados de Bethlehen de la Compania, llamada de la Misericordia en el Hospital de Bethlehen, llamado de pobres Convalecientes, debaxo de la Invocacion de la Bienaventurada Virgen Santa MARIA de Bethlehen assi llamada, y erigida en la Ciudad de Goatemala, nos fue presentada vna petition, la qual contenia, que en cierto tiempo antes de aora, Pedro de San Joseph Betancur, de la Diocesi de Canarias, con admirable fervor, y afecto de los pobres, aviendo venido de la Isla de Tenerife, de donde era originario, à la dicha Ciudad de Goatemala, considerando, que ordinariamente muchos pobres, que salian achacosos, y convalecientes de los Hospita-

les, destituidos de todo humano socorro, y no teniendo con que bolver à restituirse à sus naturales fuerzas, acababan miserablemente la vida. Lo primero, los fue alvergando en su pequeña habitacion, y pidiendo, y recogiendo limosna de dia, y de noche continua, y infatigablemente por las calles, y plazas de dicha Ciudad; los iba rehaziendo; hasta que creciendo el numero de los pobres, que ocurrían à el, no cabiendo en la corta capacidad de aquel hospedage, y viendo, que el solo no era bastante, para servir à tanta multitud de pobres; confiado en solo la misericordia, y providencia de Dios, por cuyo servicio lo hazia todo, se resolviò à fabricar vn grande Hospital, y recibiendo algunos Compañeros, fundar alli vna Compania. Y despues comprò en dicha Ciudad vn suelo, ò possession competente para la fabrica de dicho Hospital, y Oratorio, y edificò vna Convalecencia, para producir en la viña de el Señor frutos mas colmados de misericordia, recibìo por Cohermanos à algunos Compañeros, para que le ayudassen à servir à los pobres. Y poco despues, aviendole sobrenido vna grave enfermedad; porque la muerte